



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **“Formular pedidos y mociones de orden del día”**, y; en el numeral 4) establece: **“Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal” por parte de los Regidores.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, para que el área competente evalúe técnicamente y que en la próxima sesión sea tratado el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución de la obra de pistas y veredas de las calles San Marco la Cuadra 5. 6 bajada a la UDH, Calle San Benito la cuadra 1, 2, 3, 4 y 5, calle San Juan Bosco cuadra 3, 4, 5 y 6 del Centro Poblado La Esperanza del Distrito de Amarilis, a favor del Gobierno Regional de Huánuco.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Angel Documet Cavale, para que el área competente evalúe técnicamente y que en la próxima sesión sea tratado el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución de la obra de pistas y veredas de las calles San Marco la Cuadra 5. 6 bajada a la UDH, Calle San Benito la cuadra 1, 2, 3, 4 y 5, calle San Juan Bosco cuadra 3, 4, 5 y 6 del Centro Poblado La Esperanza del Distrito de Amarilis, a favor del Gobierno Regional de Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE